



Panorama económico de Venezuela

Por Arca Análisis Económico

A continuación, nuestro resumen de desarrollos económicos recientes en Venezuela:

- El mes de noviembre está cerrando con un incremento de apenas 1,6 por ciento en la base monetaria, el más pequeño incremento desde 2011. Desde entonces los aumentos en la base monetaria en noviembre habían oscilado entre un mínimo de 22,9 por ciento (2016) y un máximo de 93,9 por ciento (2018).
- Este extraordinario resultado refleja esencialmente una importante desaceleración del gasto público y la esterilización de bolívares soberanos a través de la venta de divisas. La política de remuneraciones del gobierno es el factor más importante en la desaceleración del gasto. El gobierno eludió este año el ajuste salarial que, desde 2012, ocurría en el cuarto trimestre de cada año. Con ello, se evitó un impacto importante en el gasto por concepto de bonificaciones de fin de año que montan a tres meses de sueldo. También resultó una sorpresa que no se produjeran aumentos en las transferencias monetarias del sistema Patria, los cuales fueron expresamente prometidos por el gobierno en octubre.
- El precio del dólar aumentó 14,4 por ciento en noviembre, una variación inusualmente débil también. Los aumentos mensuales en noviembre en los últimos cinco años han oscilado entre un mínimo de 12,5 por ciento (2015) y un máximo de 165,6 por ciento (2016).
- En diciembre podría repetirse una modesta expansión monetaria y, en consecuencia, una moderada presión al alza en el precio del dólar a menos que esta política sea reconsiderada por razones post-electorales. Creemos que el gasto mostrará algún vigor a partir de la segunda semana del mes, pero no esperamos ver oleadas de gasto importantes ni prolongadas.
- Venció la primera serie de renta fija emitida y pagadera en dólares. Al año de su emisión, el viernes 26 de noviembre venció la serie única de Ron Santa Teresa por \$300.000 devengando el 4 por ciento. La primera serie emitida tomó dos meses en emitirse y colocarse, en tanto que la segunda serie se colocó en un mes. De haber la decisión de emitir nuevamente un título similar, cabe suponer que la familiaridad con el proceso y el modesto avance de la dolarización en el sistema bancario harían la colocación más ágil.
- En otros aspectos interesantes, en el ecosistema financiero venezolano, Grupo Fivenca (importante casa de bolsa) adquirió una amplia participación de Ridery, la solución tecnológica al estilo de Uber de movilidad personal creada en Venezuela.
- Ridery, que comenzó operaciones en marzo de 2021, es la personificación de cómo un negocio tecnológico – por primera vez en el país – logró escalar en el mercado a un nivel tan exponencial, que consiguió animar a la banca de inversión nacional a apostar y creer en este y otros proyectos.



- A pocos meses de su nacimiento, Ridery cuenta con más de 300.000 usuarios registrados y alrededor de 5.000 conductores certificados divididos entre los 6 estados más importantes del país.
- El caso de Ridery, es uno de los pocos de capital privado local que se da en Venezuela en mucho tiempo, sin embargo, no es un caso aislado, Venezuela ha encontrado en los servicios digitales un soporte y las startups locales han sido claves en un momento en el que las puertas están cerradas para muchos negocios extranjeros.
- Quizás el referente local más importante es la plataforma venezolana Yummy, que opera en los segmentos de domicilios y viajes compartidos, que recaudó US\$18 millones en una ronda de Serie A que contribuirá con su expansión en Latinoamérica, dijo Vicente Zavarce, el fundador de Yummy's, el 2 de diciembre de 2021 a Bloomberg Línea.
- Es quizás la ronda de inversión más grande para una startup venezolana en la historia, lo que le ha llevado a afirmar que "el sistema de empresas tecnológicas puede hacer un cambio en el país", así sean compañías de Venezuela para Venezuela o de Venezuela para el mundo.
- La ronda de inversión fue liderada por Anthos Capital y contó con la participación de JAM Fund, adelantó a este medio el líder de Yummy, que se lanzó recientemente en Perú y Chile y que ahora buscará llegar a un tercer mercado que no fue revelado.
- En esos países se enfocará en el comercio rápido haciendo entrega de más de 2.000 productos en menos de 15 minutos. La compañía apunta a tener 50 dark stores activas en cada país para fines de 2022.
- Actualmente, Yummy procesa más de 340.000 transacciones mensuales en Venezuela con un crecimiento constante de más del 35 por ciento durante los últimos cuatro meses. La empresa venezolana tiene además una red de más de 5.000 conductores en su operación de entrega y viajes compartidos en 12 ciudades de Venezuela.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Ministerio de Energía Eléctrica presenta proyecto de ley sobre Energías Renovables y Alternativas

Por Holland & Knight

A la Comisión Permanente de Energía y Petróleo de la Asamblea Nacional fueron entregados los aportes hechos por el Ministerio de Poder Popular de Energía Eléctrica (MPPEE) para el desarrollo y posterior promulgación de la Ley de Energías Alternativas y Renovables, la cual tiene como propósito buscar dar una mayor estabilidad energética a Venezuela y reducir la dependencia de las fuentes fósiles.

Dentro del proceso legislativo, está abierta la posibilidad para que todas las personas interesadas, incluidas aquellas que trabajen o tengan algún tipo de relación con la industria energética, puedan participar y dar los aportes para que los mismos sean analizados y posiblemente tenidos en cuenta en la ley que se espera promulgar en 2022, año en el que se tiene prevista la expedición de la ley y definir una nueva matriz energética para el país. El espacio de participación se encuentra abierto. Sin embargo, no se dice nada respecto de la fecha límite que tendría la ciudadanía en generar para presentar sus aportes.

Dentro de lo manifestado por la Asamblea Nacional se encuentra la búsqueda para recuperar los parques eólicos del país, así como la determinación de aquellos espacios en los que se puedan crear proyectos de energías alternativas que contribuyan a la transición energética, la cual en principio será destinada para el consumo de las entidades públicas, sin que se descarte la posibilidad de que grandes consumidores del sector privado tengan acceso a energías generadas a partir de fuentes no convencionales de energías renovables.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.



Se publica Ley para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Emprendimientos

By Tinoco Travieso Planchart & Nuñez

En la *Gaceta Oficial* No. 6.656 Extraordinario de fecha 15 de octubre de 2021, fue publicada la ley sancionada por la Asamblea Nacional denominada "*Ley para el Fomento y Desarrollo de Nuevos Emprendimientos*".

Dentro de los aspectos más relevantes de este cuerpo normativo tenemos los siguientes:

Objeto: Promover el desarrollo de nuevos emprendimientos y la cultura emprendedora orientada al aumento y diversificación de la producción de bienes y servicios, el despliegue de innovaciones y su incorporación al desarrollo económico y social de la Nación.

Finalidad:

- Fomentar el emprendimiento mediante políticas dirigidas a la creación de un ecosistema favorable a su desarrollo.
- Promover el desarrollo armónico de la economía nacional, elevar el nivel de vida de la población y fortalecer la soberanía económica de la Nación.
- Impulsar la iniciativa emprendedora, la creación y justa distribución de la riqueza, así como la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades de la población.
- Favorecer el ejercicio del derecho a dedicarse libremente a la actividad económica de su preferencia, sin más limitaciones que las previstas en la Constitución y la ley.

Definiciones: A los efectos de la Ley, se entiende por:

- **Emprendimiento:** Actividad económica con fines de lucro ejercida por una o más personas, que adquiere personalidad jurídica con la inscripción en el Registro Nacional de Emprendimiento y tienen una duración hasta de dos años.

Derecho a emprender: Se reconoce el derecho de las personas a participar en la actividad económica a través de la constitución de emprendimientos que contribuyan con el desarrollo nacional y la producción de bienes y servicios, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución y la Ley.

Obligaciones del Estado: El Estado debe adoptar las siguientes medidas para el desarrollo de los emprendimientos:

- apoyar a los nuevos emprendimientos mediante políticas públicas que reconozcan y permitan crear un ecosistema favorable a su desarrollo
- simplificar trámites en todos los niveles de la administración pública
- facilitar acceso al mercado nacional y promover programas de compras públicas



- promover e impulsar planes de formación, privilegiando los nuevos emprendimientos que involucran a mujeres, jóvenes y personas con desarrollo sostenible e independencia económica y tecnológica nacional

Plan Nacional de Formación Integral: El Estado desarrollará este plan con el propósito de promover una cultura y ética con visión emprendedora; así como la educación en las áreas administrativas, gerencial, financiera y científico-técnica, entre otras de interés.

Simplificación de trámites administrativos: El Ejecutivo Nacional adoptará las medidas necesarias para la simplificación de los trámites administrativos, referidos a la constitución, desarrollo y financiamiento de los nuevos emprendimientos.

Estímulos tributarios: El Ejecutivo Nacional implementará fórmulas que faciliten el pago de impuestos nacionales por parte de los nuevos emprendimientos. También, podrá exonerar total o parcialmente el pago de los impuestos directos a los emprendimientos que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y que no superen en sus ventas anuales el equivalente a 10 mil veces el tipo de cambio de la moneda de mayor valor publicada por el Banco Central de Venezuela. En cuanto a los estados y municipios, se les insta a establecer estímulos tributarios en el ámbito de su competencia.

Política de financiamiento y acceso al crédito: Corresponderá al Ejecutivo Nacional impulsar la adopción de políticas para facilitar el acceso al financiamiento de nuevos emprendimientos. Las instituciones del sector bancario deberán establecer productos y servicios con condiciones favorables para los nuevos emprendedores.

Compras públicas: El Estado establecerá criterios claros para privilegiar la contratación por su parte con nuevos emprendimientos.

Órgano rector: El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de economía y finanzas será el encargado de ejercer la rectoría en materia de emprendimientos. Ese Ministerio tendrá como fin velar por las garantías jurídicas, administrativas, financieras y económicas de los emprendedores.

Registro Nacional de Emprendimientos (RNE): Es un registro público a cargo del órgano rector que tiene por objeto la inscripción de nuevos emprendimientos; así como, los actos y contratos relacionados con ellos.

Registro obligatorio en el RNE: El registro otorga personalidad jurídica al emprendimiento. El mismo será indispensable para el acceso a los beneficios y estímulos establecidos en la presente Ley y tendrá una vigencia de dos años.

Registro Mercantil: Luego de pasados dos años de la inscripción en el RNE, el emprendimiento deberá hacer su inscripción ante el Registro Mercantil correspondiente, bajo las figuras establecidas en el Código de Comercio y demás normas aplicables, so pena de la comisión de ilícitos tributarios formales, materiales y penales previstos en la legislación tributaria.

Registro de propiedad intelectual: El ente rector en esa materia deberá establecer y difundir procedimientos y tasas preferenciales aplicables a los emprendimientos.



Fondo Nacional para los Emprendimientos: Adscrito al órgano rector en materia de emprendimientos, cuyo objeto es financiar y apoyar a los emprendimientos inscritos en el RNE.

Red Nacional de Emprendimientos: Espacio de participación y encuentro entre los órganos y entes del Estado, los emprendedores, organizaciones y cualquier otra persona que tenga vocación de apoyo a la generación y desarrollo de los emprendimientos. La Red podrá ejercer las competencias establecidas en la Ley.

Vigencia: La normativa está vigente desde su publicación en *Gaceta Oficial*, es decir, desde el día 15 de octubre de 2021.

Conozca más sobre nuestro [grupo de trabajo enfocado en Venezuela](#).

La información contenida en esta boletín es para la educación y el conocimiento general de nuestros lectores. No está diseñada para ser, y no debe ser usada como, la única fuente de información cuando se analiza y resuelve un problema legal, y no debe sustituir al asesoramiento legal, que se basa en un análisis específico de los hechos. Además, las leyes de cada jurisdicción son diferentes y cambian constantemente. Esta información no tiene por objeto crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Si tiene preguntas específicas sobre alguna situación de hecho concreta, le instamos a que consulte a los autores de esta publicación, a su representante de Holland & Knight o a otro asesor legal competente.
